

**Número de Oficio: SDR/UT-046/2024**

Tepic, Nayarit, a 5 de junio 2024

**Asunto: Solicitud de Información**

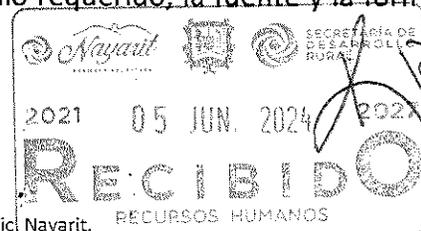
**LIC. JORGE GONZÁLEZ IBARRA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento a los artículos 129,140,141,143,145 y demás relativos a la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el presente escrito, tengo a bien hacer de su conocimiento que ingresó una solicitud al Sistema de Solicitantes de Acceso a la Información correspondiente al folio **180373024000020** en el cual solicita:

**“SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACION DEL SERVIDOR PUBLICO Rafael Barroso Paredes DE 2006 A LA FECHA: PUESTO PERCEPCIONES PERIODO DE TIEMPO DE SERVICIO EN CASO DE ENCONTRARSE COMO JUBILADO, BAJO QUE SISTEMA FUE PENSIONADO EL MONTO Y PERIODICIDAD DE LA PENSION DECLARACION PATRIMONIAL EN VERSION PUBLICA”.**

Ahora bien, con la finalidad de garantizar al solicitante el Derecho Constitucional de Acceso a la Información tengo a bien solicitar que DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA de atención a la solicitud remitida en términos de la disposición de la hipótesis en el cual se encuentra situado, y a las cuales puedan ser las siguientes

- 1.- En caso afirmativo se localiza la información solicitada que dé respuesta a la solicitud de información **EN UN PLAZO NO MAYOR A 2 DIAS HÁBILES contados a partir de la recepción del presente escrito** remita a ésta Unidad de Transparencia, en modalidad requerida por el solicitante la respuesta que ha de otorgarse al mismo
- 2.- En su caso de que advierta que los datos proporcionados para atender la solicitud de información son insuficientes, incompletos o erróneos, en un plazo **NO MAYOR A 2 DIAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA DE SU RECEPCIÓN DEL OFICIO DE REMISIÓN de solicitud de información.**
- 3.- En caso de que la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como los libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos, disponibles en internet o en cualquier otro medio, deberá de informar tal situación a la Unidad de Transparencia en un plazo **NO MAYOR A 2 DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la solicitud de información, a fin de que se haga saber al solicitante por el medio requerido, la fuente y la forma en





*Nayarit*  
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

que se pueda consultar, reproducir o adquirir dicha información para lo cual, si se encuentra disponible en internet, se deberá precisar la ruta de consulta de la misma.

4.- De ser considerado por la Unidad Administrativa que la información solicitada puede ser clasificada ya sea como reservada o confidencial, deberá remitir un escrito dirigido al Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia dentro del plazo de **2 DIAS HÁBILES** en el que haya recibido el oficio de notificación de solicitud de información, en el que deberá motivar y fundar su consideración, solicitando tenga a bien fijar fecha para sesionar y resolver sobre la clasificación o no de la información solicitada, y en su caso de resolverle clasificada, se puntualice si se trata de información reservada o confidencial.

5.- En caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de la Unidad Administrativa por cuestión de inexistencia deberá notificarlo al Comité de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia **dentro de los 2 días hábiles en que se haya recibido la solicitud**, debiendo acompañar un informe en el que se detallen las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la búsqueda, señalar el nombre del servidor público que tuvo bajo su resguardo la información en la última instancia y en su caso, la fundamentación y motivación que sustente la inexistencia de la información.

Por ultimo no omito enfatizar que es importante respetar los plazos señalados en los puntos anteriores a fin de evitar sanciones por falta de respuesta a las solicitudes de información o la atención de la misma en plazos diferentes en los que la ley en materia señala o alguna otra de las previstas en el artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Karla Hernandez Castro*

**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
LCC. KARLA IVETT HERNÁNDEZ CASTRO**



**OFICIO: SDR-RH/0034/2024.**

**Tepic, Nayarit;** a 05 de junio del 2024.  
**Asunto:** Se proporciona información solicitada.

**LCC. KARLA IVETT HERNÁNDEZ CASTRO**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio **SDR/UT-046/2024**, del 5 de junio del año en curso, se le informa que de la revisión que se realizó a los archivos documentales y digitales que obran en este Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría de Desarrollo Rural, no se conoció información que muestre que en el periodo comprendido del ejercicio 2006 a la fecha del día de hoy el C. Rafael Barroso Paredes, haya laborado en esta Dependencia.

Sin otro asunto en particular, le saludo cordialmente reiterándome a sus órdenes sobre el particular.

**ATENTAMENTE**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**LIC. JORGE GONZÁLEZ IBARRA.**



Minutario

JGI.

